



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 295 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Miércoles 24 de Agosto de 2022

No. 158

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Licitación Pública No. LP 02-2022.....	8766	Licitación Pública No. 2022-002001-000096.....8778
Resolución Ministerial No. 81-2022.....	8766	FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		Concurso Público No. 07-2022-FOMAV.....8778
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA
Acuerdo Ministerial No. 01-2022-OSFL.....	8768	Licitación Selectiva No. 86-2022.....8779
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Edictos.....	8776	Contratación Simplificada No. CS-CAM-002-2022.....8779
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Acuerdo Ministerial No. 020-2022.....	8776	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....8779
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL		SECCIÓN MERCANTIL
Modificación PAC 2022.....	8777	Convocatorias.....8790
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL		SECCIÓN JUDICIAL
Licitación Selectiva No. 04-2022/INAFOR.....	8777	Edictos.....8792
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD		UNIVERSIDADES
Licitación Selectiva No. LS-004-08-2022/INIFOM-TESORO.....	8778	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua - UNAN-MANAGUA
		Aviso de Licitaciones.....8793
		Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León - UNAN-LEON
		Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LP-015-2022.....8794
		Títulos Profesionales.....8794

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2022-02541 - M. 3715263- Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA No. LP 02-2022****Adquisición de Tóneres, Tambores y Fotoconductores**

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 81-2022, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha 24 de agosto del año dos mil veintidós, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Pública No. LP 02-2022 para la adquisición de **Tóneres, Tambores y Fotoconductores**, cuya finalidad pública es abastecer de estos bienes a las diferentes áreas del MINREX, lo que permitirá cumplir con las obligaciones laborales de nuestros funcionarios, así como mantener un stock por necesidades emergentes.

2) La vigencia contractual iniciará a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra y Contrato respectivo finalizando el 31 de diciembre 2022. Los bienes serán entregados en dos requerimientos debiendo ser el último a más tardar en Noviembre 2022. El proveedor contratado una vez notificado cada requerimiento de parte de la División de Adquisiciones, deberá entregar en la Unidad de Almacén Sede MINREX a más tardar 5 días hábiles posteriores a su notificación, sin mayor dilatación alguna.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha **25 de agosto del año 2022**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **29 de agosto del 2022 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 23 de septiembre del 2022. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA. PODRÁ SER PARCIAL O TOTAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el **23 de septiembre del 2022 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será **válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato suscrito será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa Procedimental de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones MINREX

Reg. 2022-02542 - M. 3715262 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 81-2022**Licitación Pública No. LP 02-2022****Adquisición de Tóneres, Tambores y Fotoconductores**

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001 "Reglamento General de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas; y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud del Responsable de la **Oficina de Servicios Generales**, mediante modificación debidamente autorizada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario de esta Institución, **se incluyó la Adquisición de Tóneres, Tambores y Fotoconductores** con asignación presupuestaria hasta por un monto de **CS\$3,427,384.50 (Tres millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro córdobas con 50/100)**; cuya finalidad pública, es abastecer de estos bienes a las diferentes Áreas del MINREX, lo que permitirá cumplir con las obligaciones laborales de nuestros Funcionarios, así como mantener un Stock por necesidades emergentes.

III

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veintidós.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal a), en el Arto 29 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y en el Arto. 70 literal a) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que compete a esta Contratación es **Licitación Pública**.

V

Que de conformidad al Arto. 30 de la ley No. 737; al Arto. 85 del Reglamento General a la Ley No. 737 y al Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de

Licitación Pública No. LP 02-2022, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 30 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al procedimiento de Licitación Pública No. LP 02-2022 para la **Adquisición de Tóneres, Tambores y Fotoconductores**, cuya finalidad pública, es abastecer de estos bienes a las diferentes Áreas del MINREX, lo que permitirá cumplir con las obligaciones laborales de nuestros Funcionarios, así como mantener un Stock por necesidades emergentes.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **CS\$3,427,384.50 (Tres millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro córdobas con 50/100)** asignada al procedimiento de Licitación Pública No. LP 02-2022, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y a los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

- 1) Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones. Presidenta.
- 2) Cra. Maryuri Jiron Peña, Asesora Legal División de Asesoría Legal. Miembro.
- 3) Cra. Flavia Sarai Cárdenas, Responsable de la Oficina de Soporte Técnico, experta en la materia. Miembro. Especialista en la materia a contratar. Miembro.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, quedando registradas en Expediente y se les dará copia a los Oferentes respectivos.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme

los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Tóneres, Tambores y Fotoconductores**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comunicar esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **diecinueve** días del mes de Agosto del año dos mil veintidós. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres Ministro**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-02558 – M. 3928898 – Valor C\$ 1,615.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2022-OSFL

LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación cancelar la Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, previa solicitud del mismo OSFL o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, de conformidad al artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley

N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

La Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP; medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL.

IV

De acuerdo a Dictamen Legal de Cancelación de Personalidad Jurídica realizado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, remitido a la suscrita Ministra, **los siguientes organismos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme Ley,** establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, y artículo 14 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley N°. 977, **ya que no reportaron por más de 5 a 27 años, Juntas Directivas, encontrándose acéfalas, Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), así como información de identidad y origen de todos sus miembros y donantes:**

1. **Fundación “Asociación para la Promoción Comunitaria”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 683, Gaceta No. 238, del 16/12/1993,** inscrita desde el 02/02/1995, bajo el Número perpetuo 439. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/02/2000.

2. **Asociación Nicaragüense de Educadores Cristianos (ANEC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 850, Gaceta No. 157, del 23/08/1994 y Gaceta No. 172, del 13/09/1994, de fe de errata,** inscrita desde el 11/01/1995, bajo el Número perpetuo 434. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/07/1995.

3. **Asociación Civil para la Promoción y Uso del Horno Solar en Nicaragua Proyecto Tonatiuh,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 667, Gaceta No. 236, del 14/12/1993,** inscrita desde el 16/11/1994, bajo el Número perpetuo 418. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 12/10/1995.

4. **Asociación Centro de Mujeres Profesionales Desempleadas (CEMPRODES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 747, Gaceta No. 117, del 23/06/1994**, inscrita desde el 26/10/1994, bajo el Número perpetuo 410. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 28/10/1996.

5. **Asociación Verbo para la Salud (VERSA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 678, Gaceta No. 237, del 15/12/1993**, inscrita desde el 21/07/1994, bajo el Número perpetuo 378. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/06/1998.

6. **Asociación Nicaragüense para la Protección y Educación Vial (ANPREVIA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 640, Gaceta No. 210, del 05/11/1993**, inscrita desde el 04/05/1994, bajo el Número perpetuo 341. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/05/1995.

7. **Fundación Civil Manos Amigas**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 507, Gaceta No. 100, del 27/05/1992**, inscrita desde el 08/09/1993, bajo el Número perpetuo 261. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/03/1994.

8. **Fundación Miskriwap (Centro de Investigaciones y Desarrollo de las Culturas Indígenas)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 351, Gaceta No. 186, del 28/09/1990**, inscrita desde el 22/01/1993, bajo el Número perpetuo 187. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 31/07/1993.

9. **Asociación Comunidad de la Merced (CLM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 901, Gaceta No. 243, del 27/12/1994**, inscrita desde el 31/03/1995, bajo el Número perpetuo 466. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/04/1996.

10. **Asociación para la Integración de la Población Desarraigada de Nicaragua (AIDEP-NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1629, Gaceta No. 103, del 03/06/1997**, inscrita desde el 04/07/1997, bajo el Número perpetuo 764. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/01/2008.

11. **Asociación Centro de Orientación Integral a la Familia para el Progreso Social Josefa Toledo (CENTRO JOSEFA TOLEDO)**, Personalidad Jurídica

otorgada mediante **Decreto No. 1525, Gaceta No. 236, del 12/12/1996**, inscrita desde el 06/11/1997, bajo el Número perpetuo 739. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/08/1999.

12. **Asociación Manos Solidarias para el Desarrollo**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1250, Gaceta No. 84, del 08/05/1996**, inscrita desde el 16/04/1997, bajo el Número perpetuo 631. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/12/1997.

13. **Fundación Nicaragüense para la Salud y el Desarrollo Comunitario Integral (FUNISDECI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1064, Gaceta No. 190, del 11/10/1995**, inscrita desde el 05/12/1995, bajo el Número perpetuo 557. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 31/12/1995.

14. **Asociación Madres de Héroes y Mártires, Viudas y Huérfanos Víctimas de Guerra, "Camilo Ortega Saavedra"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 773, Gaceta No. 119, del 27/06/1994**, inscrita desde el 08/04/1997, bajo el Número perpetuo 613. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/12/1997.

15. **Fundación Avancemos Juntos por Nicaragua (AVANJUNIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2417, Gaceta No. 234, del 07/12/1999**, inscrita desde el 23/12/1999, bajo el Número perpetuo 1512. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/07/2015.

16. **Fundación Solidaridad Juvenil**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1935, Gaceta No. 140, del 28/07/1998**, inscrita desde el 19/01/1999, bajo el Número perpetuo 1264. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/12/1999.

17. **Asociación Nicarahuac**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2108, Gaceta No. 248, del 21/12/1998**, inscrita desde el 13/01/1999, bajo el Número perpetuo 1254. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/05/1999.

18. **Asociación Club Activo Veinte-Treinta (20-30) Damas Managua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2106, Gaceta No. 248, del 21/12/1998**, inscrita desde el 13/01/1999, bajo el Número

perpetuo 1253. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/07/2000.

19. **Asociación en Pro de la Niñez, Mujer y Ambiente (APRONIMUAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2049, Gaceta No. 204, del 29/10/1998, inscrita desde el 09/12/1998, bajo el Número perpetuo 1232. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/04/2000.

20. **Asociación de Apoyo a la Concertación Centroamericana de Organismos de Desarrollo**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2038, Gaceta No. 204, del 29/10/1998, inscrita desde el 18/11/1998, bajo el Número perpetuo 1217. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/04/2000.

21. **Asociación Instituto Jurídico Social (IUS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1527, Gaceta No. 236, del 12/12/1996, inscrita desde el 08/06/1998, bajo el Número perpetuo 1011. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/12/2008.

22. **Asociación para el Desarrollo y Promoción Integral de las Comunidades Indígenas de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1717, Gaceta No. 203, del 24/10/1997, inscrita desde el 03/06/1998, bajo el Número perpetuo 1004. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/10/2007.

23. **Asociación Nacional de Acupunturistas de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1288, Gaceta No. 108, del 11/06/1996, inscrita desde el 19/05/1998, bajo el Número perpetuo 998. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 22/08/1999.

24. **Asociación René Schick**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1770, Gaceta No. 217, del 13/11/1997 y Gaceta No. 240, del 18/12/2003, de Cambio de Razón Social, inscrita desde el 21/01/1998, bajo el Número perpetuo 925. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/09/2008.

25. **Asociación Proyecto de Desarrollo Comunitario "Palo Quemado" (PROYECTO PALO QUEMADO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1207, Gaceta No. 75, del 24/04/1996, inscrita desde el 02/10/1997, bajo el Número perpetuo 832. Situación Legal:

En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 14/09/2001.

26. **Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Nicaragua (APEMPRONIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1546, Gaceta No. 234, del 10/12/1996, inscrita desde el 11/02/1998, bajo el Número perpetuo 942. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 28/07/1998.

27. **Asociación Nicaragüense de Artistas Visuales (ANAVI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1807, Gaceta No. 17, del 27/01/1998, inscrita desde el 12/02/1998, bajo el Número perpetuo 943. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 26/07/1999.

28. **Fundación Nicaragua Hacia el Futuro**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1663, Gaceta No. 146, del 04/08/1997, inscrita desde el 17/11/1997, bajo el Número perpetuo 877. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/08/2000.

29. **Fundación para la Defensa Legal del Pobre (FUNDELPO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1742, Gaceta No. 204, del 27/10/1997, inscrita desde el 17/11/1997, bajo el Número perpetuo 878. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2016 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/07/2018.

30. **Fundación de Asociados en Nicaragua Pro Desarrollo de la Informática Educativa (FUNDACIÓN ANDIE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 988, Gaceta No. 122, del 30/06/1995, inscrita desde el 28/11/1997, bajo el Número perpetuo 893. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/01/2001.

31. **Asociación Centro de Investigación, Estudio y Desarrollo Municipal (CIEDEM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1749, Gaceta No. 204, del 27/10/1997, inscrita desde el 26/11/1997, bajo el Número perpetuo 891. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/06/1999.

32. **Fundación para la Reconstrucción y Rehabilitación del Niño con Labio y Paladar Hendido (FURRENIDO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1727, Gaceta No. 203, del 24/10/1997, inscrita desde el 24/11/1997, bajo el Número perpetuo 888. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del

período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/06/2001.

33. **Fundación Centro para la Promoción de la Comunicación y el Desarrollo Socioeconómico (COPRODE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1709, Gaceta No. 168, del 03/09/1997**, inscrita desde el 21/11/1997, bajo el Número perpetuo 886. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/09/2000.

34. **Asociación de Mujeres Sindicalistas de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1812, Gaceta No. 17, del 27/01/1998**, inscrita desde el 27/02/1998, bajo el Número perpetuo 956. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/03/1998.

35. **Asociación de Desarrollo Integral de las Comunidades Urbanas y Rurales Tepetlapan (ADICURT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1820, Gaceta No. 18, del 28/01/1998**, inscrita desde el 25/02/1998, bajo el Número perpetuo 955. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/05/2001.

36. **Asociación El Buen Samaritano**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1655, Gaceta No. 146, del 04/08/1997**, inscrita desde el 20/10/1997, bajo el Número perpetuo 849. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/01/1999.

37. **Asociación de Almidoneros de la Comarca de Las Flores Departamento de Masaya (ASAFMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2028, Gaceta No. 204, del 29/10/1998**, inscrita desde el 15/06/1999, bajo el Número perpetuo 1353. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/10/1999.

38. **Asociación Comunitaria San José (ACOSJ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1074, Gaceta No. 191, del 12/10/1995**, inscrita desde el 29/04/1996, bajo el Número perpetuo 597. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/12/2014.

39. **Asociación Masaya Integralmente Florece (MASIFLOR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1810, Gaceta No. 17, del 27/01/1998**, inscrita desde el 06/04/1999, bajo el Número perpetuo 1315. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 14/07/1999.

40. **Asociación Regional de Productores de Semillas del Sur (APROSUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2094, Gaceta No. 247, del 19/12/1998**, inscrita desde el 05/04/1999, bajo el Número perpetuo 1312. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/02/2000.

41. **Asociación de Avicultores de Masatepe (ASAM)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2030, Gaceta No. 204, del 29/10/1998**, inscrita desde el 07/10/1999, bajo el Número perpetuo 1455. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 27/02/2000.

42. **Asociación Junta Vecinal de Desarrollo de los Barrios del Norte de la Ciudad de Masaya (JVD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1983, Gaceta No. 175, del 18/09/1998**, inscrita desde el 08/04/1999, bajo el Número perpetuo 1322. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/11/1999.

43. **Asociación de Promotores Agroecológicos Cacique Tenderí (APROMACT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2336, Gaceta No. 217, del 12/11/1999**, inscrita desde el 02/12/1999, bajo el Número perpetuo 1484. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/10/2012.

44. **Asociación Integral y Natural para la Conservación del Ambiente (ASOINCA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2450, Gaceta No. 7, del 11/01/1999**, inscrita desde el 21/02/2000, bajo el Número perpetuo 1561. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 08/07/2007.

45. **Asociación Folklórica de Artistas Tradicionales de Masaya (ASFATMA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1747, Gaceta No. 204, del 27/10/1997**, inscrita desde el 08/06/1998, bajo el Número perpetuo 1010. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 03/06/1999.

46. **Asociación Centro Ecuestre Nacional (ASOECUNA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1873, Gaceta No. 84, del 08/05/1998**, inscrita desde el 06/12/1998, bajo el Número perpetuo 1021. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/10/1999.

47. **Asociación Comunal para el Desarrollo de Proyectos de Agua Potable de La Poma**, Personalidad Jurídica

otorgada mediante Decreto No. 407, Gaceta No. 84, del 10/05/1991, inscrita desde el 17/04/1998, bajo el Número perpetuo 980. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/03/1999.

48. Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Comunal y Ecoturístico Xalveta (Fundación Xalveta), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2145, Gaceta No. 6, del 11/01/1999, inscrita desde el 05/04/1999, bajo el Número perpetuo 1311. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/07/2000.

49. Asociación Granadina de Amigos de la Naturaleza (ASOCIACIÓN EL TULE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2464, Gaceta No. 10, del 14/01/2000, inscrita desde el 22/02/2000, bajo el Número perpetuo 1562. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 14/01/1999.

50. Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos, Culturales y Científicos (AGEAC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1793, Gaceta No. 235, del 10/12/1997, inscrita desde el 31/03/1998, bajo el Número perpetuo 972. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/02/2001.

51. Fundación Comunidad Cristiana Román Esteban, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2484, Gaceta No. 26, del 07/02/2000, inscrita desde el 02/03/2000, bajo el Número perpetuo 1567. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2005.

52. Asociación de Caficultores del Pacífico de Nicaragua (ACAPAN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 843, Gaceta No. 156, del 22/08/1994, inscrita desde el 09/11/1994, bajo el Número perpetuo 416. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/04/1996.

53. Asociación para el Desarrollo de la Comunidad Cañas Blanca No. 1 (APDCD), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1173, Gaceta No. 70, del 17/04/1996, inscrita desde el 05/05/1997, bajo el Número perpetuo 649. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 02/03/2008.

54. Fundación para el Desarrollo de Diriamba (FUNDI), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1642, Gaceta No. 115, del 19/06/1997, inscrita desde el 05/10/1999, bajo el Número perpetuo

1453. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/01/2000.

55. Asociación de Ecuestre de Carazo (ASOECA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1861, Gaceta No. 84, del 08/05/1998, inscrita desde el 08/07/1998, bajo el Número perpetuo 1050. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/10/1999.

56. Asociación Santiago para el Progreso Integral de Carazo (ASPIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1827, Gaceta No. 18, del 28/01/1998, inscrita desde el 09/02/1998, bajo el Número perpetuo 939. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/11/1999.

57. Asociación para el Desarrollo Comunitario del Departamento de Rivas, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 402, Gaceta No. 84, del 10/05/1991, inscrita desde el 08/03/1993, bajo el Número perpetuo 204. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/06/2001.

58. Asociación Alianza para el Desarrollo de Ometepe (ADO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2058, Gaceta No. 247, del 19/12/1998, inscrita desde el 08/02/2000, bajo el Número perpetuo 1546. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/09/2000.

59. Fundación para el Desarrollo Integral de Nagarote (FUNDINAG), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2414, Gaceta No. 234, del 07/12/1999, inscrita desde el 23/12/1999, bajo el Número perpetuo 1515. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/11/2007.

60. Asociación Promejoramiento Tecnológico, Cultural y Ambiental de las Comunidades Rurales del Departamento de León, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1858, Gaceta No. 84, del 08/05/1998, inscrita desde el 25/08/1999, bajo el Número perpetuo 1410. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/09/1999.

61. Asociación Pro-Educación Cívica del Ciudadano Nicaragüense de Cara al Año 2001, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1857, Gaceta No. 84, del 08/05/1998, inscrita desde el 23/08/1999, bajo el Número perpetuo 1407. Situación Legal: En incumplimiento, no

reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/09/1999.

62. **Fundación para el Desarrollo Integral de Occidente (FDIOC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2046, Gaceta No. 204, del 29/10/1998**, inscrita desde el 05/04/1999, bajo el Número perpetuo 1313. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 04/12/2010.

63. **Asociación "La Voz de los Mártires"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 822, Gaceta No. 124, del 04/07/1994**, inscrita desde el 06/12/1994, bajo el Número perpetuo 425. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 27/01/2000.

64. **Asociación de Madres de Héroes y Mártires de León "Maritza López Montoya"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 763, Gaceta No. 118, del 24/06/1994**, inscrita desde el 23/02/1995, bajo el Número perpetuo 449. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/11/1996.

65. **Asociación Centro Cultural Rosacruz de la Antigua y Mística Orden Rosae Crusis, León, Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2033, Gaceta No. 204, del 29/10/1998**, inscrita desde el 25/11/1998, bajo el Número perpetuo 1222. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/03/2013.

66. **Asociación Pro-Desarrollo Cultural Rural Teyocoyani**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 187, Gaceta No. 68, del 05/04/1990**, inscrita desde el 21/12/1999, bajo el Número perpetuo 1505. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/02/2007.

67. **Asociación de Ajonjolisero de Nicaragua (ASOAJONI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2220, Gaceta No. 115, del 17/06/1999**, inscrita desde el 15/10/1999, bajo el Número perpetuo 1463. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/07/2000.

68. **Asociación Junta Vecinal de Desarrollo del Municipio de León**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1826, Gaceta No. 18, del 28/01/1998**, inscrita desde el 07/07/1998, bajo el Número perpetuo 1048. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/04/1999.

69. **Fundación de Niños Desaparecidos de Nicaragua (FUNDENIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1877, Gaceta No. 84, del 08/05/1998**, inscrita desde el 16/06/1998, bajo el Número perpetuo 1025. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/08/1999.

70. **Asociación Vida Futura (AVIFUT)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1715, Gaceta No. 203, del 24/10/1997**, inscrita desde el 16/06/1998, bajo el Número perpetuo 1026. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/05/1999.

71. **Asociación Juntos Somos Alternativa (ASJUSA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2093, Gaceta No. 247, del 19/12/1998**, inscrita desde el 25/03/1999, bajo el Número perpetuo 1310. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 27/10/2013.

72. **Asociación de Mujeres por el Desarrollo Cultural de Corinto (AMUDECOR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2066, Gaceta No. 247, del 19/12/1998**, inscrita desde el 04/07/1999, bajo el Número perpetuo 1320. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 31/07/1999.

73. **Fundación Nicaragüense de Desarrollo Agrícola (FUNDA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 712, Gaceta No. 57, del 22/03/1994**, inscrita desde el 01/01/1995, bajo el Número perpetuo 433. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/09/1997.

74. **Asociación Junta Vecinal de Desarrollo del Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega (JVD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2061, Gaceta No. 218, del 14/11/1998**, inscrita desde el 12/03/1999, bajo el Número perpetuo 1301. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/02/2000.

75. **Fundación Corinto Progresista (FCP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2116, Gaceta No. 248, del 21/12/1998**, inscrita desde el 14/01/1999, bajo el Número perpetuo 1256. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/09/1999.

76. **Asociación por el Desarrollo de Nicaragua (NICADES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante

Decreto No. 762, Gaceta No. 118, del 24/06/1994, inscrita desde el 04/11/1994, bajo el Número perpetuo 414. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/01/1995.

77. Asociación Agropecuaria de Desarrollo Social Comunitaria de San Ramón (AASR), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1299, Gaceta No. 115, del 20/06/1996**, inscrita desde el 22/09/1997, bajo el Número perpetuo 818. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 26/09/1997.

78. Fundación Lucero de Matagalpa, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2362, Gaceta No. 221, del 18/11/1999**, inscrita desde el 08/02/2000, bajo el Número perpetuo 1548. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/07/2000.

79. Sociedad Médica de Matagalpa, Decreto de Aprobación de Estatutos No. 358, Gaceta No. 295, del 23/12/1953, inscrita desde el 16/12/1998, bajo el Número perpetuo 1242. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/01/1999.

80. Fundación Norte Amigos Unidos Contra el Cáncer (FUNAC), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1785, Gaceta No. 235, del 10/12/1997**, inscrita desde el 15/06/1998, bajo el Número perpetuo 1023. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 15/01/1999.

81. Asociación Mujeres para el Desarrollo, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1871, Gaceta No. 84, del 08/05/1998**, inscrita desde el 29/09/1999, bajo el Número perpetuo 1449. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/08/1999.

82. Asociación Centro para el Desarrollo de la Medicina Tradicional (CEDEMETRA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 723, Gaceta No. 58, del 23/03/1994**, inscrita desde el 02/06/1998, bajo el Número perpetuo 1003. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/09/2000.

83. Asociación para el Desarrollo de la Reserva Esperanza Verde (ASDEVERDE), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1406, Gaceta No. 141, del 29/07/1996**, inscrita desde el 30/05/1997, bajo el Número perpetuo 728. Situación Legal: En incumplimiento, no

reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/04/1999.

84. Asociación para el Desarrollo Económico y Social Sostenible para Río San Juan (ADESS-RSJ), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2402, Gaceta No. 233, del 06/12/1999**, inscrita desde el 21/12/1999, bajo el Número perpetuo 1504. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/03/2013.

85. Asociación de Mujeres por la Paz y el Desarrollo del Departamento de Madriz (AMPADEM), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2228, Gaceta No. 116, del 18/06/1999**, inscrita desde el 07/10/1999, bajo el Número perpetuo 1454. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/02/2001.

86. Asociación Centro de Consulta y Asesoría Legal y Constitucional (CECALC), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1707, Gaceta No. 168, del 03/09/1997**, inscrita desde el 20/05/1999, bajo el Número perpetuo 1344. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/04/1999.

87. Asociación Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución (CENTRO DE RESCATE), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1007, Gaceta No. 123, del 03/07/1995**, inscrita desde el 26/09/1995, bajo el Número perpetuo 534. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 25/09/2000.

88. Asociación de Desmovilizados de Guerra por la Paz y el Desarrollo "La Mokuana", Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2128, Gaceta No. 5, del 08/01/1999**, inscrita desde el 15/01/1999, bajo el Número perpetuo 1258. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/03/2000.

89. Asociación de Profesionales en Pro del Desarrollo Rural (APRODER), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2468, Gaceta No. 10, del 14/01/2000**, inscrita desde el 07/02/2000, bajo el Número perpetuo 1543. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 28/06/2001.

90. Asociación Comité de Hermanamiento Salt-Quilalí, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1287, Gaceta No. 108, del 11/06/1996**, inscrita desde el 31/03/1998, bajo el Número perpetuo 971. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del

período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 24/03/2014.

91. **Asociación de Productores de Granos Básicos del Municipio de Santa María de Pantasma (ASOGRABAPA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 882, Gaceta No. 220, del 23/11/1994, inscrita desde el 18/03/1995, bajo el Número perpetuo 457. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/06/1995.

92. **Asociación Junta Vecinal de Desarrollo del Municipio de San Rafael del Norte (JVD)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1948, Gaceta No. 141, del 29/07/1998, inscrita desde el 21/12/1998, bajo el Número perpetuo 1244. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 09/09/1999.

93. **Asociación de Microempresarios de la Industria Metal Metálica de Jinotega (ASOMEIMJI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1842, Gaceta No. 48, del 12/03/1998, inscrita desde el 01/04/1998, bajo el Número perpetuo 974. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/07/1999.

94. **Asociación de Productores de la Cuenca de Jiguina (ASOPROJIGUINA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1806, Gaceta No. 17, del 27/01/1998, inscrita desde el 22/06/1998, bajo el Número perpetuo 1034. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/08/1999.

95. **Asociación Independiente de Productores de Ganado de Waslala**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2453, Gaceta No. 7, del 11/01/1999, inscrita desde el 30/03/2000, bajo el Número perpetuo 1592. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/10/2012.

96. **Fundación para el Desarrollo Comunitario de la Región Autónoma del Atlántico Norte (FUNDECRAAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2118, Gaceta No. 248, del 21/12/1998, inscrita desde el 05/08/1999, bajo el Número perpetuo 1402. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 18/09/1999.

97. **Fundación para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Comunitario de la Costa Atlántica de Nicaragua (FUMADECA-SISIMIKI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2269, Gaceta No. 155, del 16/08/1999, inscrita desde el 22/09/1999,

bajo el Número perpetuo 1442. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 22/04/2000.

98. **Asociación de Cafetaleros de Waslala (ASOCAFEWAS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2386, Gaceta No. 232, del 03/12/1999, inscrita desde el 13/03/2000, bajo el Número perpetuo 1576. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/04/2001.

99. **Fundación para el Desarrollo de Paiwas**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1242, Gaceta No. 76, del 25/04/1996, inscrita desde el 08/08/1997, bajo el Número perpetuo 685. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/09/1997.

100. **Fundación Muelle**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 947, Gaceta No. 34, del 17/02/1995, inscrita desde el 26/10/1995, bajo el Número perpetuo 543. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 10/05/2000.

V

Que el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 y artículo 37 numeral 1 de la Ley N°. 977 tienen como facultad de las instancias reguladoras de OSFL, **establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro**, por lo que con las acciones antes mencionadas, los 100 OSFL, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que al no reportar sus Juntas Directivas e informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad

Jurídica a los 100 OSFL señalados en el presente Acuerdo, al encontrarse en abandono por más de 5 a 27 años incumpliendo con sus obligaciones conforme las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 100 organismos antes referidos, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley 1115.

TERCERO: En el término de 72 horas deberán entregar a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por la Dirección para su resguardo. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02444 – M. 3065160 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese a la Arquitecta Jobelkys Isabel Blandón Artola, Ex Supervisora de Proyecto de la Brigada de Infraestructura Escolar del Sector Minero del Ministerio de Educación, para que comparezca ante la oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la auditoría de cumplimiento al proceso de contratación, efectuado por la División de Adquisiciones, para la adquisición de materiales de construcción para la rehabilitación, reparación, mejoramiento de edificios públicos escolares a nivel nacional, del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 11 de agosto del año 2022.

(f) **Lic. Aldo Wilfredo Gonzalez Zeas**, Asesor Legal División de Auditoría Interna. MINED.

3-2

Reg. 2022-02445 – M. 3065120 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese al Licenciado Mario Israel Cerna Borge, Ex Responsable División Administrativa Sede Central del Ministerio de Educación, para que comparezca ante la oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a la administración del equipo rodante (motocicletas) del Ministerio de Educación, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020

y Auditoría de Cumplimiento al Sistema de Administración de las existencias en inventarios de Bodega de la Unidad de Distribución del Ministerio de Educación, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, Managua, 11 de agosto del año 2022.

(f) **Lic. Aldo Wilfredo Gonzalez Zeas**, Asesor Legal. División de Auditoría Interna MINED.

3-2

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2022-02523 - M. 3540186 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 020-2022 Modificación del Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 027- 2021 Contingente Arancelario de Importación por Desabastecimiento de Maíz Amarillo

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto refundido fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivamente; y el Acuerdo Presidencial No. 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del uno de marzo del dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo integral de Nicaragua a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento sostenible de la actividad productiva y empresarial del país.

II

Que en fecha tres de diciembre de 2021, se emitió el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 027-2021, Contingente Arancelario de Importación por Desabastecimiento de Maíz Amarillo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 02 del seis de enero de 2022.

III

Que el artículo nueve del referido Acuerdo Ministerial MIFIC N° 027-2021, establece: "El periodo de importación [...], podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional, la posibilidad de producción nacional de maíz amarillo y sorgo; y las afectaciones climáticas, entre otros".

IV

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano en su artículo 26 establece

que: “Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado [...] a deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; [...] dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación [...]”.

V

Que la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se registrarán de conformidad con el *“Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”*.

POR TANTO:

Con fundamento en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto refundido fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivamente; el artículo 137 del Decreto 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, sus Reformas y Adiciones respectivas; y el Acuerdo Presidencial No. 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del uno de marzo del dos mil veintidós;

ACUERDA:

Artículo 1. Incrementar en treinta mil toneladas métricas (30,000 TM), el volumen del contingente arancelario de importación por desabastecimiento de maíz amarillo, establecido en el artículo I del Acuerdo Ministerial MIFIC N°027-2021.

Artículo 2. Se deroga el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial MIFIC N°027-2021.

Artículo 3. La distribución de este contingente, se realizará conforme al artículo 4 del Acuerdo Ministerial MIFIC N°027-2021, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 4. El período para la importación de este contingente arancelario según el artículo I de este Acuerdo Ministerial, comprenderá, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo Ministerial hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive.

Artículo 5. Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 027-2021, que no hayan sido modificadas mediante el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 6. Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Artículo 7. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC, www.mific.gob.ni

En la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del año 2022. (f) **José de Jesús Bermúdez Carvajal**
Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2022-02543 - M. 3711527- Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA

AVISO DE PUBLICACION DE MODIFICACIÓN DEL PAC-2022

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 20 párrafo tercero de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los ciudadanos interesados que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, fue modificado durante el primer semestre de enero a junio del 2022, en el cual se incluyeron 14 líneas nuevas, se realizaron 27 modificaciones y se eliminaron 4 líneas, las cuales ya están disponibles en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

La publicación de la modificación del PAC-2022, se realizó conforme las Disposiciones Técnicas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Dado en la Cuidad de Managua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **EDWARD JACKSON ABELLA DIRECTOR GENERAL INPESCA.**

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2022-02544 - M. 3742597- Valor C\$ 95.00

Aviso para Licitación Selectiva N° 04-2022/INAFOR – “Adquisición de Equipos de Cómputo”

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos N° 98 y 127 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **jueves veinticinco de agosto del**

año dos mil veintidós, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Selectiva N° 04-2022/INAFOR – Adquisición de Equipos de Cómputo.

Para obtener el (PBC) de la Licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente Rotonda Zona Franca Las Mercedes y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 4:00 pm.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Jara Collado Silva Responsable de Unidad Central de Adquisiciones Instituto Nacional Forestal INAFOR

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO MUNICIPAL**

Reg. 2022-02515 – M. 3533086 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO
MUNICIPAL
AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva LS-004-08-2022/INIFOM-TESORO denominado “Adquisición de Combustible”.

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El PBC para la presente contratación estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día jueves 25 de agosto del año 2022.

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO**.

Managua, 16 de agosto del año 2022. (f) Iván Francisco Lacayo Berrios, Director General INIFOM.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-02520 - M. 3376252 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del 22 de agosto del 2022 estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N° 024/LS-21/ENEL-2022 “Adquisición de Medicamento para Botiquines y Equipos Médicos”, conforme lo establecido en el Arto 98 del Reglamento de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Managua, 16 de agosto del año 2022. (f) Lic. Azucena Obando Ch. Directora de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2022-02531 - M. 3586709 - Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio al procedimiento de la Licitación Pública N° 2022-002001-000096 denominada “Renovación de Licencias para Equipos de Seguridad”.

La convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 24 agosto del 2022, misma que se detalla a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2022-002001-000096	Renovación de Licencias para Equipos de Seguridad.	No. 078-2022 15/08/2022	Inicio de la contratación.

Managua/ Nicaragua, agosto 2022. (f) Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO Directora de Adquisiciones CSJ.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2022-02532 - M. 3519508 - Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO**

**CONCURSO PÚBLICO
NO. 07-2022-FOMAV****SEGUNDA CONVOCATORIA LOTE 2-2022, GRUPO
49, SUPERVISIÓN
MANTENIMIENTO PERIÓDICO / RUTINARIO**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO No. 07-2022-FOMAV, REFERENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA LOTE 2-2022, GRUPO 49, SUPERVISIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO / RUTINARIO.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL. (f) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

**FONDO DE INVERSIÓN
SOCIAL DE EMERGENCIA**

Reg. 2022-02522 - M. 3473321 - Valor C\$ 95.00

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA
FISE****AVISO**

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se dará inicio al proceso de LICITACIÓN SELECTIVA No.86-2022 "Contratación de Perforación de Pozo (Obra y Fuente de Toma) Proyecto 19930 Agua y Saneamiento Comunidad La Orilla y La Barranca, Municipio de Nandaime", el cual será financiado con Fondos Gobierno de Nicaragua; se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estarán disponible en el portal SISCAE página Web. www.siscae.gob.ni

nicaraguacompra.gob.ni a partir del día miércoles 24 de agosto del año 2022.

Managua, 24 de agosto del 2022. (f) Cra. Hortencia Aracely Robelo Somarriba Directora de la División de Adquisiciones FISE

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. 2022-02534 - M. 3661169 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratación Simplificada CS-CAM-002-2022
"Contratación de Servicios Profesionales para
Maestrías y Cursos."

La Dirección General de Carrera Administrativa Municipal (DGCAM) a través de la Oficina de Adquisiciones, área encargada de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, INVITA a los oferentes, debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, a participar, presentando ofertas en sobre sellado, para la contratación de Contratación de Servicios Profesionales para Maestrías y Cursos.

El Plazo de ejecución del arrendamiento se requiere tal como establezca en el contrato. Los términos de referencia (TDR) se encuentran disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, los oferentes que accedan a la página web podrán bajarlo sin costo alguno.

LUGAR Y PLAZO para la presentación de ofertas: Carrera Administrativa Municipal, Oficina de Adquisiciones, que sita Batahola Norte, de INVUR 1 cuadra hacia el norte, a más tardar el día jueves 26 de agosto del año en curso, a las 10:00 A.M.

Origen de Fondos de esta Contratación es: CAM/TESORO. (f) Delia Maria Castellón, Responsable Oficina de Adquisiciones, Carrera Administrativa Municipal.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M0904 - M. 922678 - Valor C\$ 775.00

Marina Betania Bojorge Rivera, Apoderada de Rivian IP Holdings, LLC, del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260403, 260407

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, máquinas herramientas, herramientas eléctricas; motores y maquinas, excepto para vehículos terrestres; componentes de transmisión y acoplamiento de máquinas, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas, distintos de las herramientas manuales accionadas manualmente; incubadoras de huevos; máquinas expendedoras automáticas; máquinas de alineación de carrocerías y bastidores de vehículos y sus piezas de recambio estructurales; distribuidores de vehículos; filtros de aire para motores y máquinas de vehículos; cilindros de motor para vehículos; generadores para vehículos terrestres; dispositivos de encendido para motores de vehículos terrestres; accesorios para vehículos, especialmente, cangilones y cuchillas para mover tierra y objetos sueltos; compresores neumáticos e hidráulicos de vehículos; piezas de vehículos terrestres, especialmente, cables de bujías; bombas de aceite para vehículos terrestres; cabezales como parte del sistema de escape de un vehículo; bombas de combustible para vehículos terrestres; bombas de agua para vehículos terrestres; piezas de vehículos, especialmente, válvulas de potencia para carburadores; partes de vehículos, especialmente, cubiertas de levas; piezas de vehículos, especialmente, colectores de admisión; piezas de vehículos, especialmente, protectores de levas de motor; piezas de vehículos, especialmente, cárteres de motores; piezas de vehículos, especialmente, balancines; piezas de vehículos, especialmente, varillas de empuje; piezas de vehículos, especialmente, enfriadores de aceite; piezas de vehículos, especialmente, respiraderos de cárter; piezas de vehículos, especialmente, tapones y tapas de depósitos de aceite; partes de vehículos, especialmente, tanques de aceite; silenciadores como parte de los sistemas de escape de vehículos; partes de motores de vehículos terrestres de combustión interna, especialmente, bielas; piezas de motores mecánicos para vehículos terrestres; varillas de inmersión para vehículos; correas de distribución para motores de vehículos terrestres; bombas de combustible para motores de vehículos terrestres; alternadores para vehículos terrestres; generadores de electricidad que también pueden utilizarse como motores eléctricos para vehículos; piezas de vehículos, especialmente, carburadores; piezas de inyectores de combustible para motores de vehículos terrestres y acuáticos; compresores de aire para vehículos; cilindros de motor para vehículos terrestres; motores de limpiaparabrisas para vehículos marinos o terrestres; partes de motores de vehículos, especialmente enfriadores de aire de carga y sus componentes; partes de motores de vehículos, especialmente, enfriadores intermedios; cables de encendido para motores de vehículos; tubos de escape para vehículos terrestres; unidades de convertidor catalítico para escapes de vehículos; encendidos electrónicos para vehículos; juntas de motor metálicas para vehículos; filtros de combustible para motores de vehículos; árboles de levas para motores de vehículos; radiadores para vehículos.

Clase: 11

Faros para vehículos; pantallas de lámpara; reflectores

de vehículos de lanzamiento; luces de vehículos; luces traseras para vehículos de lanzamiento; luces de freno para vehículos de lanzamiento; dispositivo de iluminación, especialmente, dispositivos de iluminación de diodos emisores de luz orgánicos (OLED) y dispositivos de iluminación de diodos emisores de luz (LED); dispositivos de iluminación para vehículos; filtros de aire para acondicionadores de aire en compartimentos de pasajeros de vehículos; piezas para sistemas de calefacción y aire acondicionado, especialmente, núcleos de calefacción y refrigeradores de gas para vehículos; aparatos descongeladores para vehículos; barras de luces para vehículos; acondicionadores de aire para vehículos; sistema de climatización de vehículos para calefacción, ventilación y aire acondicionado; reflectores para vehículos; focos para su uso en vehículos; instalaciones de aire acondicionado para vehículos; aparatos de calefacción para vehículos; calentadores para vehículos; hervidores de agua eléctricos; estufas portátiles; fregaderos; lámparas para tiendas de campaña; estufas de inducción; rociadores de grifos.

Clase: 35

Publicidad; administración de negocios; administración de empresas; funciones de oficina; operación de sistemas de baterías eléctricas compuestos por aparatos de baterías eléctricos conectados de forma inalámbrica con software y firmware integrados que se pueden actualizar de forma remota y software de soporte para el almacenamiento y descarga de electricidad almacenada para terceros, con fines comerciales, y servicios de consultoría comercial relacionados con los mismos; concesionarios en el ámbito de vehículos terrestres y vehículos; tiendas minoristas, puntos de venta y tiendas temporales en el ámbito de vehículos terrestres y vehículos; servicios de consultoría de negocios, especialmente, prestación de asistencia en el desarrollo de estrategias comerciales; consultas en el campo de la eficiencia energética en relación con la energía solar y renovable; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría de compra a consumidores para la compra de vehículos terrestres; prestación de un servicio de información de directorio en línea con información sobre vehículos y estaciones de carga; servicios de gestión de combustible en el ámbito de las flotas; servicios de gestión de flotas en forma de seguimiento de vehículos de flotas con fines comerciales.

Clase: 36

Servicios de seguro; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; servicios de compañías de seguros; servicios de financiación; servicios inmobiliarios, especialmente, arrendamiento y gestión de propiedad industrial para terceros.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; extracción minera, perforación de petróleo y gas; instalación, mantenimiento y reparación, y actualización de aparatos eléctricos de batería conectados de forma inalámbrica, y consultoría relacionada con los mismos, para el almacenamiento y descarga de la electricidad almacenada para estabilizar y satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso;

prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; consulta de reparación de vehículos; consulta de mantenimiento de vehículos; carga de baterías de vehículos; servicios de personalización de vehículos, especialmente, construcción de vehículos personalizados; servicios de estaciones de carga de vehículos; reparación y mantenimiento de vehículos; detalles del vehículo; estaciones de servicio de vehículos; pintura de vehículos; servicios de estaciones de carga para vehículos eléctricos; servicios de gestión de flotas en forma de mantenimiento de flotas de vehículos; servicios de asistencia en carretera de emergencia, especialmente, respuesta a llamadas de asistencia en carretera, cambio de neumáticos pinchados, carga de batería de emergencia; construcción de edificio; reparaciones; servicios de instalación; diseño, desarrollo y fabricación de Vehículos automotores eléctricos especializados; mantenimiento, servicio y reparación de vehículos automotores eléctricos especializados.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; arrendamiento de vehículos de motor; servicios de uso compartido de automóviles; servicios de viajes compartidos; transporte y almacenamiento de vehículos; alquiler de vehículos; servicios de conducción de vehículos; remolque de vehículos; servicios de alquiler de vehículos; reserva de coches de alquiler; servicios de asistencia en carretera de emergencia, especialmente, servicios de remolque, cabrestante y entrega de llaves; planificación de rutas de viaje.

Clase: 40

Tratamiento de materiales; reciclaje de desperdicios y basura; purificación de aire y tratamiento de agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas; arrendamiento de aparatos eléctricos de batería conectados de forma inalámbrica con software y firmware integrados que se actualizan de forma remota para el almacenamiento y la descarga de la electricidad almacenada para estabilizar y satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso; acabados acrílicos de vehículos.

Clase: 41

Educación; facilitación de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de educación, especialmente, formación en el ámbito del diseño, desarrollo, fabricación, mantenimiento, servicio y reparación de vehículos; organización y realización de visitas guiadas del tipo de viajes y viajes por carretera en vehículos terrestres, barcos, bicicletas y a pie; entretenimiento en forma de experiencias de conducción de prueba de vehículos; educación; facilitación de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de educación, especialmente, formación en el campo del diseño, desarrollo, fabricación, mantenimiento, servicio y reparación de vehículos automotores eléctricos especializados.

Clase: 42

Servicios de investigación y diseño científicos y tecnológicos relacionados con los mismos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; servicios de autenticación y control de calidad;

diseño y desarrollo de hardware y software; monitoreo de vehículos para asegurar su correcto funcionamiento; monitoreo remoto del funcionamiento, desempeño y eficiencia de los vehículos eléctricos; suministro de software no descargable utilizado para el análisis predictivo de la carga y el mantenimiento de vehículos eléctricos y el análisis predictivo de las necesidades de los consumidores; servicios de diseño de ingeniería; consulta de desarrollo de productos; servicios de consultoría en el ámbito del diseño de vehículos para terceros; consultoría en el campo de la ingeniería; supervisión de aparatos de batería eléctrica conectados de forma inalámbrica con firmware y software integrados para almacenar y suministrar electricidad a fin de garantizar el funcionamiento y la programación adecuados para satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso; diseño de sistemas de batería eléctrica compuestos por aparatos de batería eléctrica conectados de forma inalámbrica y software de soporte, todo para el almacenamiento y descarga de la electricidad almacenada, con el fin de optimizar la eficiencia del diseño, la programación y configuración de dichos sistemas, y los servicios de consultoría relacionados con los mismos; servicios de software como servicio (SAAS) con software para supervisar, optimizar y regular el almacenamiento y la descarga de energía almacenada hacia y desde aparatos de batería eléctrica conectados de forma inalámbrica; suministro de software no descargable en línea para supervisar, optimizar y regular el almacenamiento y la descarga de energía almacenada hacia y desde aparatos de batería eléctricos conectados de forma inalámbrica; gestión de software y firmware integrados en aparatos de batería eléctrica conectados de forma inalámbrica para el almacenamiento y descarga de electricidad almacenada mediante la programación y configuración de software para aparatos de batería eléctrica; instalación, mantenimiento, reparación y actualización de software y firmware informáticos actualizables de forma remota integrados en aparatos de batería eléctrica conectados de forma inalámbrica, y consultoría relacionada con ellos, para el almacenamiento y descarga de la electricidad almacenada para estabilizar y satisfacer las demandas de electricidad y los objetivos de uso; servicios de inspección de vehículos para vehículos nuevos y usados para personas que compran o venden sus vehículos; servicios de inspección de daños a vehículos de motor; inspecciones de vehículos de motor; servicios de diseño de piezas de vehículos de motor; servicios de supervisión de flotas de vehículos con fines de seguridad; servicios de recuperación de vehículos robados; software no descargable del tipo de gestión de flotas de vehículos; software no descargable para la gestión de la compra, financiación, arrendamiento, seguros, seguridad y diagnóstico de vehículos.

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes corporales e individuos; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades de los individuos; servicios de supervisión de flotas de vehículos con fines de seguridad; servicios de recuperación de vehículos robados; servicios

de emergencia en carretera, especialmente apertura de cerraduras.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil veintiuno. Expediente. N° 2021-002955.

Managua, diecinueve de abril, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M0955 – M. 98541615 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: CUKRA INDUSTRIAL S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Snacks de maní y otras nueces, específicamente snacks de nueces y frutas deshidratadas, snacks de plátano y yucas fritas, maní enlatado, mantequilla de maní. Ajonjolí (pasta de semilla de ajonjolí) tahini; pasta de semilla de sésamo; cacahuate mantequilla; frutas confitadas; confituras; frutas cristalizadas; frutos secos preparados; maní preparado; nueces preparadas; pasas (uvas); semillas de girasol preparadas; semillas de girasol procesadas; semillas preparadas; semillas procesadas; leche de cacahuate o maní; jaleas o dulces con maní.

Número de expediente: 2022-000838

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0958 – M. 98668292 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Kevin José Marquez Guerrero

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Calzado, carteras, fajas y billeteras.

Número de expediente: 2022-001139

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0959 – M. 98668253 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Kevin José Marquez Guerrero

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030108 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Calzado, carteras, fajas, billeteras.

Número de expediente: 2022-001138

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0971 – M. 23092377 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Fxi by flexi y diseño, clases 18 y 25 Internacional, Exp.2021-002488, a favor de GRUPO FLEXI DE LEÓN, S.A.P.I. de C.V., de México, bajo el No.2022136495 Folio 41, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinticinco de mayo, del 2022. Registrador.
Secretario.

Reg. 2022-M0973 – M. 99083552 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: ALFARO CALIZ, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Carlos Daniel Ordeñana Sobalvarro

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

LA CELIA

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de recreación, diversión y entretenimiento; servicios de discotecas; organización y producción de espectáculos.

Número de expediente: 2022-001383

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1041 – M. 99783232 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

JOTAGALLO

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

Maquinaria, herramientas, motores (excepto para vehículos terrestres), acoplamiento y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas y cualquier tipo de equipo o maquinaria de aplicación agrícola.

Número de expediente: 2022-001122

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1070 – M. 175892 – Valor C\$ 630.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Movement that inspires

Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 9

Robots humanoides con inteligencia artificial; software para controlar robots; software de aplicación informática descargable para su uso en teléfonos inteligentes para el suministro de información relacionada con el historial de información de viajes de vehículos, gestión de ubicaciones de estacionamiento, información de viajes, gestión del estado del vehículo, información de conducción y datos promocionales de terceros para conductores; software de computadora descargable y grabado para la conducción autónoma de vehículos de motor; software grabado para el procesamiento de datos para el control de la conducción autónoma; software de computadora descargable y grabado para navegación, dirección, calibración y gestión de vehículos autónomos; software descargable para la identificación de lugares de estacionamiento; software de computadora descargable y grabado para la navegación de vehículos; software grabado para lanzamiento, coordinación, calibración, dirección y gestión de flotas de vehículos; software de computadora descargable y grabado para controlar redes de comunicación de vehículos; plataformas de software descargables y grabadas para sistemas avanzados de seguridad y asistencia al conductor para vehículos; software descargable para el control y mando a distancia de vehículos; software de sistemas operativos informáticos para vehículos; software de aplicaciones informáticas relacionado con vehículos para su uso en teléfonos móviles; software de aplicación para metaverso; software operativo de contenido de metaverso; software de juegos para metaverso; interfaces informáticas para metaverso; archivos multimedia descargables; archivos de imágenes descargables; gráficos informáticos descargables; imágenes descargables; programas informáticos y software para vehículos; aparatos de telecomunicaciones para su uso en automóviles; aparatos de control remoto para instrumentos de automatización industrial; aparatos de control remoto; dispositivos de navegación GPS; hardware computadora; aparatos de extinción de incendios para automóviles; aparatos de prevención de robos; sensores de aire para vehículos; cámaras de caja negra para automóviles; cámaras retrovisoras para aparatos electrónicos de asistencia al estacionamiento para automóviles; sensores de proximidad para aparatos electrónicos de asistencia al estacionamiento para automóviles; ordenadores para aparatos electrónicos de asistencia al aparcamiento para automóviles; software operativo informático para aparatos electrónicos de ayuda al aparcamiento para automóviles; equipos de seguridad para vehículos, especialmente, cámaras; cámaras de detección de puntos ciegos para exponer y eliminar los puntos ciegos a ambos lados del vehículo; cámaras retrovisoras para aparatos electrónicos

de asistencia al aparcamiento para vehículos; sensores de proximidad para aparatos electrónicos de asistencia al estacionamiento para vehículos; ordenadores para aparatos electrónicos de asistencia al aparcamiento para vehículos; software operativo de ordenador para aparatos electrónicos de ayuda al aparcamiento para vehículos; cajas negras para automóviles; aparatos automáticos de control de velocidad de vehículos; sensores de detección de movimiento de puntos ciegos; sensores de detección de objetos de puntos ciegos; sensores de movimiento de puntos ciegos; sensores para determinar la posición, velocidad, aceleración y temperatura; sensores de movimiento para automóviles; sensores para automóviles, especialmente, sensores de distancia hacia delante y hacia atrás; sensores para automóviles, especialmente, sensores de seguridad hacia delante y hacia atrás; sensores de velocidad para automóviles; sensores electrónicos para automóviles, especialmente, sensores para su uso en el control del accionamiento y funcionamiento de aparatos y equipos de seguridad para automóviles; sensores electrónicos para automóviles, especialmente, unidades detectoras para su uso en el control de la activación y el funcionamiento de aparatos y equipos de seguridad para automóviles; sensores de estacionamiento y de ubicación para automóviles; sensores de aparcamiento para automóviles; sensores de colisión para automóviles; odómetros; equipos de seguridad para vehículos, especialmente, sensores de respaldo; sensor de seguridad lateral para automóviles; sensores electrónicos para vehículos; sensor de distancia lateral para automóviles; aparatos de control de velocidad de vehículos; sensores de temperatura y ambientales para medir la presencia de objetos en el entorno y la velocidad, trayectoria y rumbo de los objetos; máquinas de distribución de energía eléctrica; aparatos de control eléctrico robótico; aparatos de carga para equipos recargables; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías para automóviles; baterías para vehículos eléctricos; baterías eléctricas; cables eléctricos, alambres, conductores y accesorios de conexión para los mismos; computadoras portátiles; aparatos de difusión, grabación, transmisión o reproducción de sonido, datos o imágenes; sistemas electrónicos de entrada sin llave para automóviles; procesadores de imágenes de trama; instalaciones láser, que no sean para uso médico, para detectar la distancia a objetos; aparatos digitales de grabación de conducción de automóviles; aparatos de control electrónico para la conducción autónoma de vehículos; aparatos informáticos para la identificación de lugares de estacionamiento; hardware de computadora para lanzamiento, coordinación, calibración, dirección y gestión de flotas de vehículos; hardware de computadora para la transmisión de datos dentro de un vehículo y para comunicaciones entre vehículos y una plataforma basada en la nube; aparatos de visualización de información LED para automóviles; detectores de objetos láser para su uso en vehículos; aparatos informáticos para el control y mando a distancia de vehículos; monitores de visualización de ordenador; anteojos; aparatos OBD (diagnóstico a bordo) para automóviles; lámparas de advertencia para vehículos; terminales electrónicos para el cobro de peajes

en carreteras; auriculares inalámbricos; circuitos de control de motores de automóviles; teléfonos inteligentes. Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-00957 Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1069 – M. 175809 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 36

Servicios bancarios y de seguros; suministro de información sobre asuntos financieros y monetarios; financiación relacionada con automóviles; financiación de arrendamiento de automóviles; servicios de banca hipotecaria, préstamo y corretaje; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como consecuencia de averías de vehículos; financiación de alquiler con opción a compra; servicios de consultoría y corretaje relacionados con seguros de vehículos; información sobre seguros de automóviles; corretaje de seguros de vehículos de motor; servicios de seguros de automóviles; asuntos financieros; suministro de información sobre bienes inmuebles; consulta y consultoría de crédito; servicios financieros de corretaje aduanero; tasación de arte y valoración de antigüedades; tasación de metales preciosos; suministro de información sobre la tasación de automóviles; tasación de automóviles. Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-00958

Managua; dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1068 – M. 175787 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos médicos; instrumentos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; trajes de exoesqueleto robótico para uso médico; chalecos colgantes quiroprácticos; aparatos de masaje para uso personal; aparatos de rehabilitación corporal para uso médico; termómetros médicos; dispositivos para medir la grasa corporal para uso médico; artículos ortopédicos; medidores de glucosa en sangre; nanorobots para uso médico; robots quirúrgicos; aparatos e instrumentos dentales; mantas para uso médico; hilo para uso médico; biberones; orinales; ropa médica; guantes para uso médico; mascarillas sanitarias para uso médico.

Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-00956

Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1067 – M. 175787 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 28

Juegos y juguetes; juegos y juguetes portátiles que incorporen funciones de telecomunicaciones; artículos de gimnasia y deporte; señuelos para la caza o la pesca; redes para mariposas; juguetes para mascotas; adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y confitería; aparatos de atracciones de feria; juguetes (artefactos); muñecas; juguetes; carros de juguete; modelos de vehículos a escala; juegos; máquinas para ejercicios físicos; bloqueadores [equipos de alpinismo]; bolsas de golf; equipo de golf; pelotas de golf; aparejo de pescar.

Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. 2022-00955.

Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1066 – M. 175701 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 25

Anoraks; prendas de vestir; uniformes; leotardos y medias; bragas, pantalones cortos y calzoncillos; calcetería; cinturones de dinero [prendas de vestir]; calzado; ropa deportiva; abrigos (excepto ropa de uso exclusivo para deportes y vestimenta tradicional coreana); hanbok [ropa tradicional coreana]; ropa interior; camisetas; medias; corbatas; guantes para prendas de vestir con tecnología táctil para productos electrónicos; gorras como sombrerería; mascarillas de invierno (ropa); cinturones de cuero [prendas de vestir]; ropa impermeable.

Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-00954.

Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1063 – M. 175540 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de logística que consisten en el almacenamiento, transporte y entrega de mercancías; transporte, entrega, embalaje y almacenamiento de mercancías; servicios de embalaje, empaquetamiento y almacenamiento; arrendamiento de coches de alquiler; remolque de automóviles de emergencia; información de transporte; suministro de información sobre el transporte de automóviles; alquiler de coches; servicios de vehículos compartidos; seguimiento de flotas de automóviles mediante dispositivos electrónicos de navegación y localización [información de transporte]; remolque y transporte de automóviles como parte de servicios de reparación de vehículos; suministro de información sobre carreteras y tráfico; servicios de depósito para el almacenamiento de vehículos; alquiler de sillas de ruedas; servicios relacionados con viajes incluidos en esta clase; realización de visitas turísticas en automóvil; almacenamiento físico de datos, documentos, fotografías digitales, música, imágenes, vídeos y juegos informáticos almacenados electrónicamente; embalaje de carga; alquiler de trajes de buceo; almacenamiento, distribución y suministro de energía y combustible; almacenamiento y distribución de electricidad.

Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N°2022-00950.

Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós.

Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1064 – M. 175604 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 42

Pruebas/inspección o investigación de productos farmacéuticos/cosméticos o alimentos; reconocimiento marino, aéreo y terrestre; investigación y desarrollo de productos; servicios de asesoramiento tecnológico relacionados con el análisis de ingeniería de máquinas; investigación relacionada con la ingeniería mecánica; servicios de ingeniería relacionados con la robótica; alquiler de robots de laboratorio; prueba de nuevos productos; servicios de ingeniería de la industria de vehículos terrestres; diseño de vehículos de motor; diseño de equipos mecánicos para la fabricación de automóviles; diseño de productos; diseño de aparatos y máquinas para el llenado; diseño de robots para uso industrial; servicios de diseño de piezas de vehículos de motor; servicios de diseño textil para molduras de vehículos de motor; desarrollo de programas de procesamiento de datos; programación de aplicaciones multimedia; Ingeniería de software; diseño y desarrollo de software; diseño y desarrollo de software de aplicación para metaverso; servicios de programación informática para la gestión remota de datos de instrumentos de diagnóstico médico; planificación de software informático para la fabricación de vehículos; programación de computadoras; diseño y desarrollo de software de computadora; desarrollo de hardware de computadora; servicios de ensayo, inspección e investigación en los ámbitos de la agricultura, la ganadería y la pesca; desarrollo de tecnologías para la fabricación de circuitos para comunicación inalámbrica, procesamiento electrónico de datos, electrónica de consumo, electrónica de automoción; desarrollo de vehículos; investigación tecnológica para automóviles, incluidos los autos sin conductor, autos eléctricos, autos híbridos, autos de hidrógeno y autos conectados.

Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-00951.

Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1065 – M. 175663 – Valor C\$ 485.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO,

Apoderado de Kia Corporation, del domicilio de República de Korea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106

Para proteger:

Clase: 18

Estuches de cosméticos portátiles (vendidos vacíos); etiquetas de cuero; prendas de vestir para mascotas; pieles y demás cueros trabajados o semielaborados; cuero e imitaciones de cuero; imitación de cuero; bolsos; bolsas de equipaje; bolsas de viaje; bolsas de deporte; bolsas de libros; monederos; estuches de cuero para llaves; carteras para tarjetas de visitas [tarjeteros]; etiquetas de equipaje; bolsos de mano; cajas de cuero; recipientes de embalaje de cuero; bolsas (sobres, bolsitas) de cuero para embalaje; adornos de cuero para muebles; correas para patines; sombrillas (parasoles); paraguas, sombrillas y bastones; bolsas de alimento para animales; válvulas de cuero; arneses para caballos; riendas para guiar a los niños; correas de cuero.

Presentada: Veintinueve de abril, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-00953.

Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2022-M1071 – M. 175833 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Velcro IP Holdings LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 260118

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 17

Material plástico moldeado y extruido con superficie de ganchos y material de fibra sintética con superficie de bucles, todo para uso en manufactura.

Clase: 22

Correas todo propósito también incluyendo sujetadores de gancho y lazo, todos vendidos como una unidad.

Clase: 24

Tejidos y textiles y sustitutos de éstos, especialmente,

material sintético tejido, moldeado, no tejido o extruido con superficie de ganchos y material sintético tejido con una superficie de bucles.

Clase: 26

Sujetadores, correas y corbatas, especialmente, sujetadores separables en la naturaleza de gafetes y broches; sujetadores separables, especialmente, sujetadores tipo gancho y lazo y componentes de los mismos; cinta sujetadora de gancho y lazo.

Número de expediente: 2022-001106

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1126 – M. 336357 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Rober Elias Prado Mora

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Yamileth del Socorro Montenegro Carballo

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118 y 270502

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de bar y restaurante.

Número de expediente: 2022-001074

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1125 – M. 229402 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: INDUSTRIAS D. DE LA VEGA, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARIANA DEL ROSARIO SALAZAR VALLEJOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Peróxido de hidrogeno de grado cosmético (para uso en cosmetología) y tinturas para cabello.

Número de expediente: 2022-001363

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1127 – M. 23232080 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Fxi y diseño, clases 18 y 25 Internacional, Exp.2021-002489, a favor de GRUPO FLEXI DE LEÓN, S.A.P.I. DE C.V., de México, bajo el No.2022136593 Folio 134, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua siete de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1139 – M. 270543 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: BYD COMPANY LIMITED

Domicilio: China

Gestor (a) Oficioso (a): ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Atto

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles; autocares; camiones; autobuses de motor; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores, eléctricos, para vehículos terrestres; motocicletas; discos de freno para automóviles; camiones montacargas.

Número de expediente: 2022-000989

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1140 – M. 270263 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Sebastián CHOCANO SIFUENTES

Domicilio: Perú

Gestor (a) Oficioso (a): Roberto Octavio Arguello Villavicencio

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020115, 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de juegos de azar o apuestas, servicios de juegos disponibles en línea por una red informática.

Número de expediente: 2022-001279

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1141 – M. 270397 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Umaña & Reyes, y Compañía Limitada.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030108 y 030106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos veterinarios; servicios quirúrgicos veterinarios.

Número de expediente: 2022-000983

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1161 – M. 397206 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de UNION S.R.L.- del domicilio de República de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508

Para proteger:

Clase: 3

Productos de maquillaje y afines como: esmaltes, labiales, brillos, sombras, polvos, rubores, máscara para pestañas, delineadores, correctores, lociones desmaquillantes, lociones, astringentes y humectantes

Presentada: diez de marzo, de año dos mil veintidos.

Expediente. N° 2022-000568.

Managua, catorce de marzo, del año dos mil veintidos.

Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1183 – M. 680566 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: GABRIELA AURORA BLANCO GARAY

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 40

Productos/Servicios:

Serigrafía, sublimación.

Número de expediente: 2022-001556

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1191 – M. 23254920 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: EBARA CORPORATION

Domicilio: Japón

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

Máquinas y herramientas para trabajar metales; máquinas y aparatos de minería; máquinas y aparatos de construcción; máquinas y aparatos de carga y descarga; máquinas y aparatos de procesamiento químico; máquinas y aparatos textiles; máquinas y aparatos de procesamiento

de alimentos o bebidas; máquinas y aparatos para la industria maderera, carpintería, para fabricar chapas o contrachapados; máquinas y aparatos para la fabricación de pulpa, papel o para trabajar el papel; máquinas y aparatos de imprenta o encuadernación; máquinas de coser; máquinas e implementos agrícolas; máquinas para fabricar calzado; máquinas de curtir cuero; máquinas de procesamiento de tabaco; máquinas y aparatos para la fabricación de cristalería; máquinas y aparatos para pintar; máquinas y aparatos de embalaje o envoltura; tornos de alfarero mecánicos o eléctricos; máquinas y aparatos para el procesamiento de plásticos; máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; máquinas y aparatos para la fabricación de artículos de caucho; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores primarios no eléctricos (no para vehículos terrestres); máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; máquinas dispensadoras de cinta adhesiva; estampadoras automáticas; lavadoras de platos; máquinas eléctricas para pulir la cera; lavadoras; aspiradoras; batidoras eléctricas de alimentos; reparación de máquinas y aparatos de fijación; instalaciones de lavado de vehículos; pulverizadores eléctricos para desinfectar, para insecticidas y desodorantes (que no sean para uso agrícola); árboles, ejes o husillos (que no sean para vehículos terrestres); cojinetes de ejes (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); acoplamientos o conectores de ejes (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); cojinetes (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); transmisiones de potencia y engranajes para máquinas (no para vehículos terrestres); amortiguadores (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); muelles (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); válvulas (elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres); cortadoras de césped; corredores de cortinas accionados eléctricamente; máquinas y aparatos para compactar residuos; trituradoras de residuos; motores de arranque para motores y máquinas; motores de CA y motores de CC (sin incluir los de vehículos terrestres, pero incluidas las piezas de cualquier motor de CA y motor de CC); generadores de CA (alternadores); generadores de CC; escobillas de dinamo.

Número de expediente: 2022-000940

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de abril del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1190 – M. 254865 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SPORTLINE AMERICA INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

KREM

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Ropa; zapatos, zapatillas; calzado para hombres, mujeres y niños.

Clase: 35

Publicidad.

Número de expediente: 2022-001202

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1212 – M. 517116 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: JOYA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260406, 270517 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Tabaco; artículos para fumadores, cortadores, cerillas.

Número de expediente: 2022-001464

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1213 – M. 796566 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: GARAN SERVICES CORP.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Mochilas; mochilas; paraguas; carteras; monederos; bolsas de viaje; riñoneras; bolsas de mano; bolsas de transporte multiusos.

Clase: 24

Ropa de baño; mantas de cama; ropa de cama; protectores de cuna; ropa de casa; mantas de pañales.

Clase: 25

Calzado; sombreros; calcetería; ropa de dormir; partes de abajo como prendas de vestir; tops como ropa.

Número de expediente: 2022-000569

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1214 – M. 796700 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: GARA SERVICES CORP.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Bolsas de pañales; Portabebés para llevar en el cuerpo.

Clase: 24

Ropa de cama para bebés, en concreto, bolsas para paquetes, mantas para pañales, protectores de cuna, sábanas ajustables para cuna, faldones para cuna, mantas para cuna y fundas para cambiadores de pañales que no sean de papel; cortinas; manteles individuales textiles; toallitas; toallas.

Clase: 25

Baberos para bebés que no sean de papel; Zapatos para bebés y niños; túnicas.

Clase: 28

Gimnasios de actividades para bebés y niños pequeños; Alfombras de juego que contienen juguetes para bebés; Alfombras de juego para su uso con vehículos de juguete; Juguetes de peluche; Cosas de juguetes; Juguetes para

apretar; juguetes de construcción; juguetes para bebés; Juguetes de plástico con personajes; Sonajeros para bebés; Móviles para niños; Juguetes de baño.

Número de expediente: 2022-000567

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-01080 - M. 93461037 - Valor - C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de Banco Atlántida Nicaragua, Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día veinticinco de abril del año dos mil veintidos, a las diez de la mañana en la dirección que sita Banco Atlántida, S.A. oficina Principal, Plaza Bancatlan, Boulevard Centroamérica, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

1. Comprobación de quorum de asistencia y resolución.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros Auditados del Banco al 31 de diciembre del año 2021.
4. Conocer el informe de la Junta Directiva sobre el cumplimiento del programa SIPAR PLD/FT en el periodo 2021.
5. Conocer el informe de la Junta Directiva sobre la implementación y ejecución del proceso de administración integral de riesgos en el periodo 2021.
6. Conocer el informe del Presidente de la Junta Directiva sobre la gestión del año 2021.
7. Conocer el informe del Vigilante sobre las operaciones del Banco en el periodo 2021.
8. Elección y Ratificación de Junta Directiva
9. Otros temas que sean competencia de la Junta de Accionistas.

Tegucigalpa, Honduras treinta de marzo del año dos mil veintidos. (f) **Walter Bodden Joya, Secretario Junta Directiva.**

Reg. 2022-01470 - M. 96137061 - Valor - C\$ 95.00

Martes, 10 de mayo del 2022

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Inversiones Trabajadores Cerveceros Victoria Sociedad Anónima abreviadamente conocida como **INTRACERVISA**, convoca a los accionistas a la Asamblea Informativa que se celebrará el domingo 22 de Mayo del año 2022 a las nueve de la mañana en el local

que cita en la casa comunal de Villa Libertad para conocer y resolver los siguientes puntos de Agendas.

1. Himno Nacional.
2. Oración al Altísimo.
3. Palabras de la presidente de la junta directiva Jasmine Chavarria.
4. Palabras del Secretario de la Junta directiva Jorge Estrada E.
5. Palabras de la tesorera Mirna Espinoza.
6. Dar a conocer a la junta de accionistas sobre el trabajo que se realiza por parte de la junta directiva.
7. Puntos Varios.

(f) Jorge Estrada Espinoza, Secretario
INTRACERVISA.

Reg. 2022-01665 – M. 97290375 – Valor C\$ 190.00

**SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL:
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RUIZ-
PINELL, SOCIEDAD ANÓNIMA (IRPinsa)**

Siendo que con la primer convocatoria, debidamente publicada en un periódico de circulación nacional y en La Gaceta No. 84 del 10 de mayo del corriente año, no se obtuvo el quórum respectivo para llevar a cabo la correspondiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ahí citada, la sociedad "Importaciones y Exportaciones Ruiz-Pinell, Sociedad Anónima" (IRPinsa), cumpliendo con todos los requisitos legales para esta segunda convocatoria, invita a todos sus socios a participar en la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, la cual se celebrará a los diez (10) días después de publicada la presente convocatoria en La Gaceta, diario oficial del Estado de la República de Nicaragua.

(NOTA IMPORTANTE: Para computar este plazo, no se contarán ni el día de la citación, ni el día de la Asamblea. En este mismo sentido se les recuerda a los socios, que conforme a la Escritura de Constitución y Estatutos de la sociedad IRPinsa, en esta segunda convocatoria habrá quórum con cualquier número de accionistas que concurran a dicha Asamblea.)

Dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se llevará a cabo en las oficinas de la empresa IRPinsa, del conocimiento de todos los socios, mismas que están ubicadas en la siguiente dirección: Ciudad Jardín, de donde fue la I.T.R. 25 varas al lago, casa No. 0-35, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Hora: 10:00 de la mañana del día señalado.

La Agenda que se ventilará en dicha sesión estará compuesta por tres puntos que se detallan a continuación:

Punto Uno: Seguimiento a la discusión sobre las responsabilidades societarias y financieras de los socios y su estricto cumplimiento; más específicamente sobre el caso de la deuda que la empresa tiene con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el préstamo que le otorgó el socio Gerardo Ruiz a IRPinsa el día 21 de julio del corriente año 2021, por la cantidad de C\$780,456.24 córdobas para cubrir dicha deuda.

Punto Dos: Aplicación de sanciones al/los socio(s) moroso(s) que ha(n) incumplido con sus obligaciones societarias y financieras para con la sociedad.

Punto Tres: Autorización a Notario Público para Certificación y/o Protocolización del Acta que se libre de dicha asamblea general extraordinaria de accionistas.

OBSERVACIONES: Debido a la situación sanitaria que se vive a nivel mundial a causa del Covid-19, y siendo que la Escritura de Constitución y Estatutos de IRPinsa requieren la presencia física de los socios para este tipo de eventos, se les informa a los socios que se tomarán todas las medidas sanitarias necesarias para dicha reunión, y se les solicitará: portar mascarillas quirúrgicas, que guarden la distancia mínima de un metro y medio entre cada socio, también habrá alcohol líquido al 70% disponible.

Dado en la ciudad de Managua, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (F) **Ronaldo Gerardo Ruiz Mendoza, Presidente de la Junta Directiva IRPinsa.**

Reg. 2022-02248 - M. 96733565 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Con fundamento en la Cláusula Séptima (Resoluciones y Acuerdos), del Pacto Constitutivo, se CONVOCA a todos los Socios de la Sociedad "MEDIOS INVERSIONISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA" (MIRASA), a Celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día Viernes, Nueve de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, a efectuarse en la siguiente dirección: Oficinas de CONTRESA, que citan, en Km 4.5 carretera a Masaya, contiguo al Hotel Hilton Princess, Edificio ORIFLAME, segunda planta, Managua, República de Nicaragua, **Teniéndose ésta, como Primera Convocatoria.-**

Asimismo, de no haber Quorum Estatutario, por este mismo medio, se cita a una Segunda Convocatoria a celebrarse a las once de la mañana del día Viernes Nueve de Septiembre del Dos Mil Veintidós, a efectuarse en la siguiente dirección- Oficinas de CONTRESA, que citan, en Km 4.5 carretera a Masaya, contiguo al Hotel Hilton Princess, Edificio ORIFLAME, segunda planta, Managua, República de Nicaragua, para abordar los siguientes puntos de agenda.

De conformidad a la Clausula Sexta de los Estatutos de la Sociedad MIRASA, la Publicación de esta Convocatoria, debera efectuarse con una anticipación no menor de 10 días ni mayor de 21 días.-

Puntos de Agenda

1.- Atender Solicitud Extrajudicial de la Socia **CAROLINA DEL SOCORRO LEETS ALEMAN**, enviada a la Presidenta de la Sociedad a las dos de la tarde del día Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en el que expresa su voluntad *"de no continuar como Socia de la Sociedad, Finiquitar lo referente al Capital Social Aportado, Dividendo y Utilidades"*.-

2.- Discutir, Valorar y Resolver sobre Propuesta de Compra-Venta de los Tres Bienes Inmuebles de la Sociedad **MIRASA**.-

3.- Puntos Varios.-

Managua, Dieciocho de Agosto 2022.

(f) **YARA MARIA MIRANDA MENDOZA** Presidenta de la Junta Directiva **MIRASA** Teléfono 8886-3045.-

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02539 - M. 3720141 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor **FRANCISCO OSBERTO VALLE LOPEZ**, es de domicilio desconocido, póngase en conocimiento por medio de edictos (Artos. 176 y 515 CF, párrafo tercero), para que comparezca a contestar demanda, en la causa No. 002033-ORM5-2022FM, que se tramita ante este Juzgado Segundo Distrito de Familia (Oralidad) de Managua, lo que deberá realizar en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, el cual se publicará por tres veces consecutivas, en un Periódico de circulación Nacional. Se le previene al señor **FRANCISCO OSBERTO VALLE LOPEZ**, que en caso de no comparecer, en el término señalado, se le nombrará a un Abogado de la Unidad Especializada de Familia de la Dirección de la Defensoría Pública de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que la represente en esta causa; haciendo de su conocimiento, que la no contestación de la demanda, no interrumpe el curso del proceso (Arto. 519 CF, 2do párrafo y 519 literal e).

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y trece minutos de la mañana, del ocho de julio de dos mil veintidós. (f) Dra. **MARLENE DE FÁTIMA ZAMORA ZEPEDA** Juzgado Segundo Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua (f) **CORAVASE** Sria. Judicial.-

3-1

Reg. 2022-02540 - M. 3742914 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se ordena publicar los Edictos de ley de la solicitud de Declaratoria de Heredero que hace el Apoderado Judicial para que se Declare Herederos Universales a los señores **Leasa Anne Gibson de Rodríguez y Bradley Josué Rodríguez Gibson** de todos los bienes, derechos y acciones que dejo ab intestato el señor **Vicente Rodríguez Martínez** (q.p.d.) quien fuera mayor de edad, casado, ebanista y del domicilio de San Juan del Sur y padre de **Bradley Josué Rodríguez Gibson Arana** y esposo de **Leasa Anne Gibson de Rodríguez** en especial de la propiedad intestada que se describe así: 1.- parte indivisa de dos lotes de terrenos de naturaleza urbana ubicados en Barrio María Auxiliadora municipio de San Juan del Sur debidamente inscritos a) Finca Numero 35434; Tomo 567, Folios 058 y 059 Asiento N° 2°.- b) Finca Número 18044-A; Tomo 567; Folios 060 y 061 ; asiento 3°ambas debidamente inscritas en la sección de Derechos Reales del Libro de propiedades que lleva el Registro Público del Departamento Rivas. 2.- Vehículo Camioneta , Marca **SUZUKI** , Modelo **Grand Vitara** , Tipo **SNNAGON**, Uso : Particular; Chasis N° **JS3TE947164100489**; AÑO 2006, Pasajero 5, Gravamen : Ninguno, Placa **RI-12439**, Color: **P Oro**, Color S: **Champgne**, Motor: **H27A150359**; VIN:**JS3TE947164100489**, Combustible: **Gasolina**, Cilindro: **6**, Servicio: **Privado** debidamente registrado en la dirección de Registro Vehicular de la Policía Nacional a nombre de **Vicente Rodríguez Martínez** (q.p.d) con domicilio en Barrio María Auxiliadora , costado Este de la iglesia católica , San Juan del Sur, Rivas. Publicación que se hará tres veces en intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o en Diario La Gaceta, o de manera electrónica en la página de web www.poderjudicial.gob.ni del Poder Judicial de Nicaragua para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación al Juzgado Local Único de San Juan del Sur del municipio del departamento de Rivas para que aleguen lo que en derecho corresponde, todo con fundamento en el arto. 833CPCN. Notifíquese.

San Juan del Sur, municipio del departamento de Rivas, uno de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. **Lidia Marbeli Hernández Duarte** Juez Suplente del Juzgado Local Único de San Juan del Sur- Rivas.

3-1

Reg. 2022-02443 - M. 3061973 - Valor C\$ 1,005.00

ASUNTO N°: 000127-ORC1-2022-CO

EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de julio de dos mil veintidós. Las doce y veintisiete minutos de la tarde

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: el abogado LUCAS ULISES URBINA GONZALEZ en su carácter de Apoderado General Judicial de VILMA DOLORES MORALES MENA conocida socialmente como DOLORES MORALES MENA, NORA DEL SOCORRO MORALES MENA, y de MARIA ILEANA MORALES MENA en contra de: MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO y otros.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: **Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de julio de dos mil veintidós. Las doce y veinte minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA**

1.- Vista la solicitud interpuesta por el abogado LUCAS ULISES URBINA GUTIERREZ quien comparece en su carácter de apoderado general judicial de VILMA DOLORES MORALES MENA conocida socialmente como DOLORES MORALES MENA, NORA DEL SOCORRO MORALES MENA, y de MARIA ILEANA MORALES MENA, quien según escrito presentado a la una y un minuto de la tarde del día quince de julio del año dos mil veintidós, manifiesta que no tiene conocimiento del deceso de una de las demandadas, que se tiene conocimiento que está en la República de Costa Rica, desconociéndose el lugar donde habita por lo que solicita se procede a llamar por edicto a MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO para que se nombre guardador para el proceso en su calidad de futura demandada.

3. - Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a-) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

4. - Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse

en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA. Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Secretario ALMAVAMO.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02536 - M. 3661910 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con los fondos siguientes: propios, UNICAM 2022, generales 2022, inversiones 2022, semilla 2022, Fortalecimiento de la Formación de Profesionales para el Desarrollo Productivo Matagalpa 2022

1. Licitación Selectiva N° 42-2022 "Adquisición de equipos para el Departamento de Construcción de la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la UNAN Managua".

2. Licitación Selectiva N° 43-2022 "Equipamiento de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAN Managua".

3. Licitación Selectiva N° 44-2022 "Servicio de construcción de oficinas para la sala de docentes UNICAM en el Recinto Leonel Rugama de la FAREM Estelí, UNAN Managua".

4. Licitación Selectiva N° 45-2022 "Adquisición de licencias de Microsoft para la UNAN Managua".

5. Licitación Selectiva N° 46-2022 "Acondicionamiento de la sala de Francés en el pabellón # 26, Recinto Rubén Darío, UNAN Managua".

6. Licitación Selectiva N° 47-2022 "Compra de microscopio para la carrera de Biología de la Facultad de Educación e Idiomas con fondos semilla 2022".

7. Licitación Selectiva N° 48-2022 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras digitales, modelo XEROX C-75, X-550 y D-110 (2) para la Editorial Universitaria de la UNAN Managua".

8. Licitación Selectiva N° 49-2022 "Servicio de

acondicionamiento de la infraestructura en el Recinto Santa Cruz del Municipio de Estelí para el programa UNICAM de la FAREM Estelí UNAN Managua”.

9. Licitación Pública N° 11-2022 “Servicios de renovación de soporte y garantías para las herramientas de software del Centro de Datos”.

10. Licitación Pública N° 12 “Suministro e instalación de acabados, sistema hidrosanitario y eléctrico del edificio planta Agroindustrial en la Finca Buena Vista de la FAREM Matagalpa de la UNAN Managua”.

11. Licitación Pública N° 13-2022 “Adquisición de computadoras portátiles para la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la UNAN Managua”.

12. Licitación Pública N° 14-2022 “Servicio de construcción de edificio de planta Agroindustrial en el Recinto Elmer Cisneros de la FAREM Estelí UNAN Managua”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 24 de agosto y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 05 de septiembre del año en curso.

Managua, 18 de agosto del año 2022. (f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

Reg. 2022-02513 - M. 3153128 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LP-015-2022; PAC No. 260-2022, Intervenciones varias en el Edificio Central solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAN-León. Que será publicada el día 24 de agosto del 2022.

lunes, 17 de agosto del 2022. (f) Lic. **Ernesto José Solís Montiel**, Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEÓN.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP10549 – M. 98626924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 7985, Folio 078, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

LUCÍA PAOLA ESPINOZA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131295-0006P, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) **Ariel José Otero Castañeda**, Secretario General. (f) **José Evenor Estrada García**, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) **Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte**, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10548 – M. 98028126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número. 8083, Folio 176, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

JAIRO JOAQUÍN ORTEGA SOLÓRZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-120374-0002Q, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) **Ariel José Otero Castañeda**, Secretario General. (f) **José Evenor Estrada García**, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) **Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte**, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP10540 – M. 97775928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que

Registrado bajo el Número. 8074, Folio 167, Tomo XVII, de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

DANYELLI MARIÁN GONZÁLEZ RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070197-0020J, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de mayo del año 2022. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General. (f) José Evenor Estrada García, Rector.

En la ciudad de Managua el día 30 del mes de mayo del año 2022. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP12088 - M.- 872622 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo III, del Departamento de Registro Académico rola con el número 101, en el folio 101, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 101. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

DORA MARGARITA HENRÍQUEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Máster en Marketing y Dirección Comercial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 101, Folio 101, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 18 de marzo del año 2019". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de

marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP6325 - M. 91034469 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124 tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEREN RAQUEL SOTELO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-260600-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 21 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP6327 - M. 565772 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124 tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270398-1023A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la

República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13296 – M. 93937942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KRISTIAN MELANIA CHACÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 047-181294-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13297 – M. 22653669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER JOSÉ VALLADARES LÓPEZ Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 041-240797-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13298 – M. 94657918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DINA DEL CARMEN LÓPEZ ZELAYA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 492-100183-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13299 – M. 93868869 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA YAFALIN CARDOZA TÓRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210185-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13300 – M. 93810852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAROLD JONTON LÓPEZ CANO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-060594-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13301 – M. 94482666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESTER JOSÉ ROSALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-110902-1003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13302 – M. 90639990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAMILET DEL CARMEN LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-270590-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13303 – M. 94482634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAHOSKA DORISEL ROSALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-090101-1002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13304 – M. 93814653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PABLO JOEL GALEANO ARAGÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070696-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13305 – M. 92495510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA NORELIS RODRÍGUEZ ORTIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-160597-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13306 – M. 92573866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOCONDA NOHEMÍ TÓRREZ DUARTE Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-200597-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13307 – M. 873139447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIURETT JASNARY HURTADO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-140900-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13308 – M. 93417404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYRIS JACARELIS CARMONA ARRÓLIGA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 526-270598-

0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13309 – M. 93913401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGINE SCARLETH PADILLA ANGULO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-311099-1004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP13310 – M. 94605508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DAYNORIS SAMARA OROZCO AGUILAR Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-040896-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TPI3311 – M. 93845936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-150896-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TPI3312 – M. 94055056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSIE CAROLINA FLORES REQUENES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-010989-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TPI3313 – M. 93945678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEANELLS DESSIREÉ MIRANDA RÍOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-151199-1003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.